



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

13/8/2018

Radicado: D 2018070002199

Fecha: 13/08/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, LILIANA LUCIA MORENO PUERTA, MARIA DEL CARMEN URREGO PALACIO DE CARDONA, MARIA ELICENIA LOPERA ZULETA**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	Nivel -AREA	VIENE COMO DOCENTE/DIRE CTIVO DOCENTE DE..
CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO	1.027.885.344	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidad es y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede C.E.R. Palenque	Buriticá	1087500- 005. Mayoritaria	Nueva plaza vacante	Docente de Aula – Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Juan Tamayo del municipio de Ciudad Bolívar. plaza 1592000- 027 mayoritaria, Humanidades Lengua Castellana
LILIANA LUCIA MORENO PUERTA	1.023.702.136	Normalista Superior	Institución Educativa La Milagrosa	Abriaquí	1152550- 013 mayoritaria	María del Carmen Urrego Palacio de Cardona, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula - Preescolar	Institución Educativa Rural Caribia C.E.R. Buenos Aires del municipio de Necoclí, plaza 1388000-018 mayoritaria, Básica Primaria
MARIA DEL CARMEN URREGO PALACIO DE CARDONA	21.425.597	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Caribia sede C.E.R. Buenos Aires	Necoclí	1388000- 018 mayoritaria	Liliana Lucia Moreno Puerta, quien pasa a otro Municipio	Docente de Aula – Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-013 mayoritaria, Preescolar
MARIA ELICENIA LOPERA ZULETA	43.800.601	Licenciada en Educación Preescolar	Centro Educativo Rural El Carmin sede C.E.R. Plancha Arriba	Anorí	0641200- N01. mayoritaria	Aurelina Chaverra Roa, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Unión sede C.E.R. Montecristo del municipio de Puerto Nare, plaza 0475100- 001 mayoritaria, Básica Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyecto: Luis Alberto Vásquez
Echeverri.
Agosto 08 de 2018

Revisó: Iván de J. Guzmán
López Director Talento
Humano

Revisó: Teresita Aguilar
García Directora
Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya
Lema Subsecretario
Administrativo